

Como non coplia 2 no aya ay que los acusa se dello //  
E por esto se siguya anos de seruiuo 2 gran dano ala dicha  
Cuidat Tenemos por bien q de aqui adelante q los alcalles  
2 alguazil 2 los xxiiij. 2 siete fieles 2 mayordomos del dicho  
Conceio q ninguno dellos non aprende ninguna ffemta del di-  
cho Conceio ni aya pre entia ni fien a los q las aprendate E  
mandamos a los dichos alcalles 2 alguazil 2 xxiiij. 2 fieles.  
2 mayordomos q lo faga guardar asi de aqui adelante E  
otro si tenemos por bien q los mayordomos del Conceio que  
vsey de su officio en esta manã p o nimesa mete q de todas  
las ffemtas del Conceio q sean fechas Cartas enq se pon-  
gan todas las Condicioes delas ffemtas 2 las pagas q han  
de fazer 2 las penas 2 los penñamientos de los debdores  
2 de los fiadores E la obligacion q sea fecha a fuerro de al-  
moraxi fargo 2 fecha la suma de todas las ffemtas E guar-  
den de fazer las Condicionas delas ffemtas lo mas guarda-  
da mente q pudiesen por q no aya ay de faweto E el mayor-  
domo Ciudadano q ha de fceber los mrs delas ffemtas 2  
los fiadores q diessen fagan sobresi o sobre lo q ha o ouyese  
tal obligacion de Recaudr al dicho Conceio Con todos los  
mrs dela dicha suma o Con la Cueta dellos. mostrando dellos  
mandamientos 2 pagamientos o espensa por menudo do gta  
mandaren fazer copia E esta Cueta q sea dada de los mrs  
de cada año fasta treynta dias despues del año asi q treynta  
dias despues del Año o a plad q sea dada la Cuenta de to-  
do el Año E q el Conceio q no sea tenuto de fceber le en  
albagua delas debdas delas ffemtas ninguna cosa / mas q

mayordomo

117

El mayor dmo fa  
ga copia de  
paga

